



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/12/12	Hs. 10:05
Numero: 1642	Fojas: 1
Expte. N°	
Girado: 231/10	
Recibido: FORTI	

**NOTA N° 193 /2012.-
LETRA: BPJ - M.A.LL.-**

Ushuaia, 10 de diciembre de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
Damián De Marco
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de Ordenanza, a fin de que sea incorporado al boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El objeto de la presente es crear una ordenanza superadora de las anteriores, ergo las identificadas como 4027 y 4112 por otra que contemple un período de seis (6) años que abarque un ciclo lectivo completo, evitando de esta manera la incertidumbre de los alumnos de no saber si completaran al menos un nivel educativo. Posando la mirada desde tal perspectiva, es decir el resguardo del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño como asimismo Ley nacional 26.601 y Ley provincial N° 521 (Leyes de protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias), es menester propender dentro de un marco de seguridad edilicia que resguarde su integridad física, la creación de establecimientos educativos frente a la oferta cada vez más escasa en comparación con el crecimiento de dicha franja poblacional, generando ello ámbitos de desarrollo de los mismos y evitando de tal manera la deserción escolar.

También es dable mencionar, que la experiencia que arrojó la instalación del establecimiento escolar no provocó las situaciones negativas que se avizoraban, no ocasionando un mayor trastorno vehicular y de concentración en la zona que impidiera el desarrollo normal de la misma. Máxime, si en contraprestación se destaca la creación de una nueva entidad educativa absorbiendo una demanda que excedía la capacidad edilicia que en ese momento existía.

Por último, es menester mencionar, como otro elemento de convicción para la sanción del presente, con referencia a la

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

seguridad, que ya se ha emitido informe final del Área de Bomberos de la Policía provincial.

Como colofón de lo expuesto es que se solicita el acompañamiento de los Sres. Concejales para la sanción de la presente Ordenanza.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a cursive name.

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: La autorización al funcionamiento de un establecimiento educativo en el segundo piso del inmueble identificado como Parcela 9g del Macizo 70 Sección A de esta ciudad quedará condicionada al:

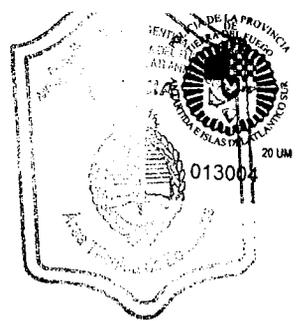
- a) cumplimiento de las normas de seguridad y de las recomendaciones que surjan del informe final emitido por el Área Técnica de Bomberos de la Policía provincial.
- b) El proyecto edilicio debe contar con el aval del Ministerio de Educación de la provincia.

ARTÍCULO 2º.- Cumplido con las condiciones fijadas precedentemente, el plazo de la autorización establecida en la presente ordenanza tendrá un plazo de vigencia de seis (6) años contados a partir del inicio del próximo ciclo escolar, conforme calendario aprobado por el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"INFORME FINAL - DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS - N° 345/12 - A.T.B & B."

DATOS ESPECÍFICOS					
Propietario:	Marta Susana, Jorge Luis y Daniel Héctor TRABUCHI.				
Responsable:	Escuela Modelo Educación Integral.				
Rubro:	Institución Escolar.				
Ubicación:	Avenida San Martín N° 788, 1° Piso- Ushuaia.				
Sup. Del Terreno:	1.804,50 Mts ² .				
Sup. A Habilitar:	1.270,06 Mts ² . Aproximadamente.				
Sección:	"A"	Macizo:	"70"	Parcela:	"9G"

DATOS COMPLEMENTARIOS:

En referencia a dicho establecimiento, al momento de la inspección realizada, se constató el Sistema de Prevención de Siniestros, ajustado a la normativa en vigencia, cumpliendo con aquellas condiciones requeridas, en concordancia con la Ley Nacional N° 19.587, y su Decreto Reglamentario N° 351/79, referida de la Medicina Higiene y Seguridad en el Ámbito Laboral.

Con el fin de arribar/mantener un adecuado nivel de Prevención de Siniestros, se recomienda a través del presente informe, lo siguiente:

RECOMENDACIONES REALIZADAS A LOS EFECTOS DE LA PREVENCIÓN INCENDIOS:

De la actitud que se adopte frente a la prevención, dependerá que el riesgo disminuya; para ello deben tenerse presente, entre otras, las presentes medidas preventivas:

- REALIZAR PERIÓDICAMENTE REVISIONES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- OBSERVAR LA EXISTENCIA DE CABLES RECALENTADOS O QUEMADOS, PELADOS, ENCHUFES ROTOS, CONEXIONES QUE DESPRENDAN MALOS OLORES, ETC.
- SUPRIMIR LOS CONDUCTORES QUE NO ESTÉN PROTEGIDOS O EMPOTRADOS.
- EVITAR EL USO SIMULTÁNEO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS MEDIANTE TOMACORRIENTES MÚLTIPLES.
- RETIRAR LAS CORTINAS Y MATERIALES COMBUSTIBLES SITUADOS JUNTO A LOS ENCHUFES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS.
- AL FIN DE LA JORNADA, DESENCHUFAR AQUELLOS EQUIPOS QUE NO DEBAN ESTAR PERMANENTEMENTE CONECTADOS.
- SUBSANAR CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRODUZCA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
- NO ACUMULAR BASURA Y DESPERDICIOS EN LOS PUNTOS QUE SE PRESTEN A GENERAR INCENDIOS.
- NO ALMACENAR MATERIALES COMBUSTIBLES COMO REVISTAS, PAPELES, PERIÓDICOS O TRAJOS CON RESTOS DE PINTURA O ACEITE, ETC.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LAS CALDERAS Y TODO OTRO ARTEFACTO ALIMENTADO MEDIANTE FLUIDO GASEOSO.

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

Escuela Modelo de Educación Integral Ushuaia



San Martín 788 - 2º Piso - Tel. 431243
Shopping Ushuaia
e-mail: emeiushuaia@gmail.com
www.emeiriogrande.com.ar
Ofic. Res. M.E.Nº 1801/1445/1481
Ushuaia - Tierra del Fuego

Nota Nro.: 340/2012 EMEI
Ushuaia, 21 de noviembre de 2012

Al
Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Sr. Damián De Marco
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar una modificación a la Ordenanza Municipal Nº 4027 de fecha 05 de octubre de 2011 que fuera reformada mediante Ordenanza Municipal Nº 4112 de fecha 18 de marzo de 2012.

El motivo de la reforma sería una prórroga por el término de seis años debido, en un principio, que la Escuela Secundaria Obligatoria tiene la duración del período antes mencionado. Otra de las causas principales es que la escuela ya se encuentra instalada como comunidad educativa, dando respuesta a una necesidad imperante en ésta localidad.

Cabe destacar que el edificio cuenta con el informe final de bomberos, solicitado oportunamente para el normal funcionamiento.

Sin otro particular, y quedando a la espera de una respuesta favorable del Honorable Concejo Deliberante, saludo a Ud. muy atentamente.




Yañez, Cristina
APÓDERADA
E.M.E.I.


Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia